

Alcaldía Municipal de Usulután Norte

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA / APELLIDO DE MUJER CASADA

Institución:	Alcaldía Municipal de Usulután Norte
Categoría de servicios:	Registro del Estado Familiar
Nombre:	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA / APELLIDO DE MUJER CASADA
Dirección:	2a. Av. Sur y 2a. Calle Oriente, Distrito Santiago de María, Usulután Norte, Usulután
Horario:	LUNES A VIERNES 08:00 - 12:00 Y 13:00 - 16:00
Tiempo de respuesta:	30 minutos
Área responsable:	Registro del Estafo Familiar
Encargado del servicio:	Jefe del Registro
Descripción:	APELLIDO DE LA MUJER CASADA Art. 21.- La mujer que contraiga matrimonio podrá seguir usando sus apellidos, o agregar a continuación de su primer apellido el primero del cónyuge, precedido o no de la partícula "de". La elección deberá constar en el acta matrimonial o en la escritura pública de matrimonio y consignarse por marginación en la partida de nacimiento.
Requisitos generales:	Solicitud de la interesada Solicitud del Representante legal Testimonios de escritura pública de matrimonio Partida de matrimonio Acta de matrimonio.
Costo:	Gratis
Observaciones:	Rectificación y subsanación de asientos Art. 17.- Los registradores de familia a solicitud de las personas a las que se refiere el asiento, sus representantes legales o los herederos de aquellos, podrán rectificar bajo su responsabilidad y mediante resolución motivada las omisiones materiales y los errores materiales o manifiestos, cometidos al asentarse un hecho o acto en los registros Un error u omisión son materiales o manifiestos: a) Cuando en el asiento se alteren frases o información contenida en los documentos originales, se copien unas palabras por otras, se escriban éstas en forma incorrecta o se supriman palabras o pasajes incluidos en tales documentos; b) Si se desprende de la sola lectura del respectivo asiento; y, c) Cuando se deduce de los antecedentes que le dieron origen a la inscripción o de su cotejo con otros documentos públicos o auténticos.